

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPAL/C.S.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL MIRADOR CRUZ DE LA PAZ, DISTRITO DE LIRCAY ¿ DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA - CUI 2618268

Ruc/código :	20605706658	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	13:06:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

de revisado el procedimiento de selección, podemos ver que el comité de selección carece de capacidades respecto al conocimiento de la normativa de contrataciones del estado, dicho esto observamos los factores de evaluación definidos en el presente procedimiento de selección, respecto a la experiencia del postor el comité transgrede gravemente lo establecido en las bases estandarizadas, en la metodología de asignación para su puntaje los intervalos establecidos en las bases han sido retirados, así mismo la experiencia del postor solicitada en los factores de evaluación debe ser mayor a los requisitos de calificación, así mismo describe como factor de evaluación la metodología propuesta y conocimiento del proyecto, transgrediendo las bases estandarizadas para consultoría de obras, pues los únicos factores de evaluación son la experiencia del postor y la metodología propuesta, así mismo el contenido de dichos ítems se demuestra que están solicitando fotografías insitu, plano general del anteproyecto, constancia de visita de campo acreditado por la comunidad, lo cual transgrede el principio de libertad de concurrencia y competencia, solicitamos al comité corregir las observaciones respectivas y suprimir todo aquello que genera y transgrede los principios mencionados, de no hacerlo se solicitará la nulidad del procedimiento comunicando al central de riesgos del organismo supervisor de las contrataciones del estado.

Acápate de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: A Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el comité de selección acoge la observación